I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

SIAPER
Aprueba Contrato a Honorarios 000761
DECRETO ALCALDICIO° ____/
LA CISTERNA, 11 JUN. 2015

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Programa denominado "**PROGRAMA SOCIAL CULTURAL"**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 0008 de fecha 07.01.2015.

2.- El V°B° de Alcaldía, al Memorandum N° 916/221 de fecha 23/04/2015, de la Direccion Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios como Monitor en el programa ya indicado.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/143 (28/04/2015), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O:

1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **MARIO PATRICIO SOTO TOLEDO**, Cédula de Identidad [redacted]encia desde el 01 de Mayo de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, a objeto que realice el cometido a honorarios en el **PROGRAMA SOCIAL CULTURAL",** en atención a los Considerandos Primero y Segundo del presente Decreto.

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica a realizar por el Prestador es de: **Monitor de Folcklore en la sede de la Junta de Vecinos "Villa Los Troncos",** ubicada en José Joaquín Prieto N° 6800, cumpliendo una jornada de 2 horas semanales, que se realizaran los días **Miércoles** desde las **19:00 a 21:00 horas.**

3°.- ESTABLECESE, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de $ 122.222.- (ciento veintidós mil doscientos veintidós pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por el Director de Desarrollo Comunitario, y en los meses de Septiembre y Diciembre los pagos deberán hacerse efectivo en las respectivas quincenas.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las **Cláusulas Cuarta y Quinta** del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM N° 2152104004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

FDO.: SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE; PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL.- Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines.

SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-

DISTRIBUCION:
1.- Secretaria Municipal
2.- Dirección de Control
3.- Direc. Administración y Finanzas
4.- Depto. Contabilidad
5.- Tesorería Municipal
6.- Dideco
7.- Depto. Recursos Humanos
8.- Plataforma web (siaper)
9.- Oficina Partes
10.- Archivo.-

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL